COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 60/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General Nº 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **AO POTI S.A.,** con RUC Nº **80029151 -4** domiciliada en Ysapy Nº 9015, Lambare - República del Paraguay, Teléfono **021/907-452,** representada para este acto por el **SR. LUIS FELIPE SOUSA MUJICA** con Cédula de Identidad Nº **3.208.631** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TEXTILES VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CALUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.7 OG. 320 FF 30 Operaciones Militares en el exterior del País – Comando de las Fuerzas Militares.-	Gs. 113.981.000.-
PROGRAMA: 2.3.7. OG 320 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales.-	Gs. 7.720.000.-
TOTAL ADJUDICADO	Gs. 121.701.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **293564.-**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2015 **"Adquisición de Vestuarios y Textiles Varios",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **Nº 142 de fecha 20 de agosto de 2015**.

AO POTI S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE Nº 3 - BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES							
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	53102701-002	Remera militar	unidad	unidad	200	18.800	3.760.000
2	53101502-002	Pantalón corto (short)	unidad	unidad	200	13.600	2.720.000
3	53102401-001	Media de algodón	unidad	unidad	200	6.200	1.240.000
TOTAL							**7.720.000**

LOTE Nº 5 - OPERACIONES MILITARES EN EL EXTERIOR DEL PAIS							
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	53102701-002	Remera militar	unidad	unidad	70	28.000	1.960.000
2	53102701-002	Remera militar	unidad	unidad	70	28.000	1.960.000
3	53102902-002	Conjunto de buzo	unidad	unidad	70	145.000	10.150.000
4	53102902-001	Camiseta mangas cortas para deportes	unidad	unidad	70	42.000	2.940.000
5	53101502-002	Pantalón corto (short)	unidad	unidad	70	36.000	2.520.000
6	53101502-002	Pantalón corto (short)	unidad	unidad	70	35.000	2.450.000
7	53102516-003	Kepi	unidad	unidad	70	22.000	1.540.000
8	53102516-004	Boina	unidad	unidad	70	25.000	1.750.000
9	53102516-001	Gorra	unidad	unidad	70	45.000	3.150.000
10	53103101-001	Chaleco de tela	unidad	unidad	10	35.000	350.000
11	53102704-004	Gorro para Cocinero	unidad	unidad	10	62.000	620.000
12	56101508-001	colchón	unidad	unidad	80	140.000	11.200.000
13	52121701-001	Toalla de baño	unidad	unidad	79	56.000	4.424.000
14	52121701-001	Toalla de baño	unidad	unidad	80	123.000	9.840.000
15	52121704-001	Toalla de mano	unidad	unidad	80	22.000	1.760.000
16	52121509-001	Sabana	unidad	unidad	80	36.000	2.880.000
17	52131501-001	Cortina de tela para ventana	unidad	unidad	10	1.520.000	15.200.000
18	52121512-001	Funda para almohada	unidad	unidad	80	20.000	1.600.000
19	52121501-001	Colcha	unidad	unidad	80	65.000	5.200.000
20	46181507-001	Chaleco reflectivo	unidad	unidad	80	75.000	6.000.000
21	53102701-009	Juego uniforme militar	unidad	unidad	81	327.000	26.487.000
TOTAL							**113.981.000**

El importe total a pagar por los bienes por un monto de **Guaraníes ciento veinte y un millones setecientos un mil, (Gs 121.701.000).-**

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

AO POTI

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

5.3 **Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU con Cuenta Corriente N° M/L 70004559/2.**

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE N° 3 - BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	Remera militar	Remera militar de algodón, color verde musgo, cuello redondo, sin logotipo, tamaño; pequeño, mediano y grande.-
2	Pantalón corto (short)	Pantalón corto (short), de tela color negro, con cordón en la cintura y goma, sin logotipo, tamaño pequeño, mediano y grande.-
3	Media de algodón	Media de algodón, color blanco, con goma en el extremo superior, como mínimo 10 cm, por arriba del tobillo, sin logotipo, calce mediano y grande.-

LOTE N° 5 - OPERACIONES MILITARES EN EL EXTERIOR (2.4.7)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	Remera militar	Remera color Gris perla sport life 100% poliester con logotipo de la UN (Insignia) lado derecho en la altura del pecho y con la inscripción PARAGUAY de color negro en la espalda, tamaño: pequeño, mediano, grande. Cantidad de los talles a definir por la convocante una vez adjudicada.
2	Remera militar	Remera, será de cuello redondo mangas cortas 100% algodón, PRETINA RIN EN Manga y escote, con pespuntes en collareta, ruedo de 2 cm en collareta. Color verde musgo, tamaño: pequeño, mediano, grande. Cantidad de los talles a definir por la convocante una vez adjudicada.

AO POTI S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

3	Conjunto de buzo	Conjunto de buzo color gris perla 100% poliester, tela especial, camisa o campera con cuello y cierre, con logotipo de la UN (Insignia) en la altura del pecho lado derecho y la inscripción PARAGUAY en la espalda de color negro, pantalón con cordón sujetador por la cintura, tamaño pequeño, mediano, grande. Cantidad de los talles a definir por la convocante una vez adjudicada.
4	Camiseta mangas cortas para deportes	Camiseta de la selección Paraguaya (color, rojo, blanco) 100% respirable sin estampado de jugador, Etiquetas internas y externas, con el frente a rayas rojas y blancas que continúan en las mangas, cuello redondo con una fina raya blanca en el centro y el espacio para la numeración también irán rojo. Tamaño pequeño, mediano y grande. Cantidad de los talles y la numeración a definir por la convocante una vez adjudicada.
5	Pantalón corto (short)	Pantalón corto (Short) para deporte, color a azul; con las típicas franjas blancas, para hacer conjunto con la remera albirroja, tamaño, mediano, grande; con la descripción PARAGUAY lado izquierdo.
6	Pantalón corto (short)	Pantalón Corto (Short) Color negro con sistema Anti Odor para eliminar las bacterias causante del mal olor, con bolsillos en los laterales 100% poliéster elastico transpirable y absorbente de humedad, con la inscripción PARAGUAY lado izquierdo frontal. Tamaño mediano grande. Cantidad de los talles a definir por la convocante una vez adjudicado.
7	Kepi	Kepi Celeste, de algodón con logo de CECOPAZ en el frente y la bandera paraguaya bordada en los laterales, tamaño pequeño, mediano, grande. Medidas de las banderitas y cantidad del los talles a definir, por la convocante una vez adjudicada.
8	Boina	Boina color celeste, de algodón con logo del CECOPAZ, cinta de algodón para ajustar.
9	Gorra	Chapeu color celeste, de algodón con logo del CECOPAZ, cinta de algodón color celeste para ajustar.
10	Chaleco de tela	Chaleco de tela; material Nylon de dos colores, numerados para dos equipos de 12 jugadores. Color anaranjado y azul.
11	Gorro para Cocinero	Gorro cocinero, color negro, tela algodón, con medidas ajustable con cierre magnético.
12	colchón	Colchón de una plaza Compuesta de un bloque de espuma flexible de poliuretano de densidad variable, enfundado en una tela de algodón.
13	Toalla de baño	Toalla para baño, de algodón 100% virgen color azul, tamaño grande de 130 x 75 cm, Greca en el ancho de la toalla, Hilatura convencional, rizo convencional a dos cabos, respunte Interlock en los orillos longitudinales para evitar roturas.
14	Toalla de baño	Salida de baño tipo quimono 100% algodón, color azul, con cinta de la misma tela alrededor de la cintura para ajustar.
15	Toalla de mano	Toalla de mano, de algodón 100% virgen color azul, tamaño pequeño 41 x 70 cm, Greca en el ancho de la toalla, Hilatura convencional, rizo convencional a dos cabos, respunte Interlock en los orillos longitudinales para evitar roturas.
16	Sabana	Juego de sábanas de una plaza, de 220 x 120 cm, color celeste 100% algodón.
17	Cortina de tela para ventana	Cortinado para ventana, de 2 piezas y apertura central, con riel de aluminio y cubre riel de 40 cm de alto, tableado/fruncido triple cada 10 cm (según muestra); fabricación en tela tipo Jacquard con dise relieve; cada pieza de cortina debe medir 5 metros de ancho x 3,20 metros de alto, fruncido superior con elástico a 60-70 cm, terminación inferior con ruedo de 20 cm doblado; color uniforme a definir una vez adjudicado. Presentar muestra de la tela a ser empleado para la fabricación. Debe incluir riel de aluminio, accesorios de instalación y montaje por la pared sin costo adicional para la contratante. Terminación estética.
18	Funda para almohada	Funda para almohada tradicional de cama; material básico 100% algodón; medida: tradicional, color celeste con logotipo de CECOPAZ
19	Colcha	Colcha para cama; material básico 100% de algodón; medida: 1 plaza; color celeste.
20	Chaleco reflectivo	Chaleco reflexivo. Color naranja fosforescente con cinta amarilla cruzados al frente y atrás, con cierre magnética.
21	Juego uniforme militar	Camuflado y quepis. En el **Anexo D** de la Especificación Técnica.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2015**

CLAUSULAOCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

8.1. PLAZO Y LUGAR

a. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria** a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

b. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será conforme se indica a continuación:

AO POTI S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

- **2.3.7. Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales:** Campo Grande, Vía Férrea y Avda. Semidei – Predio del Comando del Ejército.
- **2.4.7. Comando de las Fuerzas Militares;** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub suelo – Giraduría. Tel 021-2498228.

c. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los **tres (03) días hábiles**calendarios posteriores a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.

d. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).-

e. En la recepción de los bienes, los Responsables de las Líneas Presupuestarias componentes *(Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe)*, realizaran por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

f. La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

g. Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

h. En caso de los **bienes** recepcionados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

i. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes por parte del Proveedor será de las **02 (dos) días hábiles,** contados a partir de la fecha del acta de rechazo.

j. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

8.2. CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

8.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

AO POTI S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
3. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
   Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
4. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministradas, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
5. Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
   Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
   El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
6. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
   El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

8.4. FISCALIZACIÓN:

El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

AD POTI S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

8.5. CONDICIONES DE PAGO:

Las condiciones de pago serán:

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula octava.

CLAUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051.

10.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al *5 % (cinco por ciento)* del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

10.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

10.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10.5 El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato (**CGC 27.3).**

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

AO POTI S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto de 2015.

SR. LUIS FELIPE SOUSA MUJICA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE